



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-46885341-APN-DGIT#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-46885341-APN-DGIT#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BINA PHARMA S.A. solicitó el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 59.243, cuya titularidad detenta la firma BRIA PHARMA S.A.

Que en la misma presentación se solicitó el cambio de nombre comercial de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado: N° 59.243, que en lo sucesivo se denominará SOLUCION FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO BINA PHARMA.

Que por DI-2020-7181-APN-ANMAT#MS se autorizó el cambio de titularidad, omitiéndose expedir con respecto al cambio de nombre.

Que con posterioridad, por EX-2020-73762328- -APN-DGA#ANMAT se presenta la firma manifestando la referida omisión, solicitando se proceda a su evaluación.

Que en tal sentido la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos mediante IF-2020-54651563-APN-DERM#ANMAT aconsejó oportunamente acceder al cambio de nombre.

Que lo solicitado se encuentra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la Ex – Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de nombre de especialidades medicinales.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma BINA PHARMA S.A. a cambiar el nombre comercial de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 59.243, la que en lo sucesivo se denominará SOLUCION FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO BINA PHARMA.

ARTÍCULO 2°.-Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 59.243 consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

EX-2020-46885341-APN-DGIT#ANMAT